

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 384	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 384

24 de Junio de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución política de Colombia en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, debe realizar la legalización de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP sin situación de fondos, de los giros comprendidos entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2013, los cuales fueron pagados a las EPS-S que operan en el Municipio de Palmira, dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 y la Resolución No. 007 de enero 8 de 2013.

Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por las EPS-S y el FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo de los giros liquidados mes a mes por cada una de las EPS-S, para lo cual gira el respectivo valor el 10 de cada mes vencido, una vez se verifiquen los validos en la BDU A.

Que para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2013, se legalizan los siguientes valores para la EPS-S CAPRECOM, así: MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.319.777.929,86) MCTE., DE SGP SIN SITUACION DE FONDOS Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.609.315.281,29) MCTE., DE FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS, para un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$4.929.093.211,15) MCTE., según resumen mensual de liquidación de afiliados colgado en el FTP del Ministerio de Salud y protección Social.

Lo anterior, para legalizar parcialmente y formalmente el giro de SGP sin situación de fondos, a la EPS-S CAPRECOM, por concepto de administración del régimen subsidiado en el Municipio de Palmira, del periodo 1 de enero al 31 de mayo de 2013.

En merito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.319.777.929,86) MCTE., DE SGP SIN SITUACION DE FONDOS Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.609.315.281,29) MCTE., DE FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS, para un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 384	TRD: 1141.13

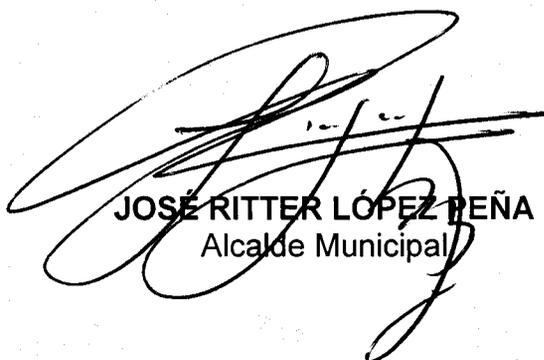
VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$4.929.093.211,15) MCTE., para legalizar pago parcial a la EPS-S CAPRECOM, por concepto de administración del régimen subsidiado en el Municipio de Palmira, del periodo 1 de enero al 31 de mayo de 2013, dando cumplimiento a la estipulado en la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, y continuar con el proceso de liquidación mes a mes con la EPS-S CAPRECOM, legalización que se efectuara previa presentación a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, de los documentos soporte adjuntos a esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la disponibilidad presupuestal N° 1025 de fecha 13 de junio de 2013, expedida por la Secretaria de Hacienda, con cargo al código presupuestal No. 1152-32611/223/224.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal